



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONVOCATORIA PÚBLICA N° 004 de 2019

OBJETO:

Contratación del Servicio de alquiler de equipos de cómputo y/o dispositivos tecnológicos o de impresión que incluya la prestación de un servicio de soporte y atención de solicitudes, requeridos para la gestión administrativa, operativa por SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., así como para los contratos comerciales con clientes externos de la entidad.

ADENDA N° 01.

Con fundamento en la Resolución 060 del 14 de diciembre de 2012 “Por la cual se reglamentan los procesos de Selección y Contratación de Servicios Postales Nacionales S.A” y al Acuerdo 003 del 26 de enero del 2012 “Por el cual se adopta el Manual de Contratación de Servicios Postales Nacionales S.A”, así como por las demás disposiciones civiles y comerciales que regulen la materia o resulten pertinentes y aplicables de acuerdo con las leyes colombianas, la suscrita Presidenta, competente contractual y debidamente facultada, y

CONSIDERANDO

Que Servicios Postales Nacional – 4-72, dentro de la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004 DE 2019, está interesada en la “Contratación del Servicio de alquiler de equipos de cómputo y/o dispositivos tecnológicos o de impresión que incluya la prestación de un servicio de soporte y atención de solicitudes, requeridos para la gestión administrativa, operativa por SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., así como para los contratos comerciales con clientes externos de la entidad.”.

Que el presupuesto oficial para este proceso de contratación es hasta por la suma de **NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$9.771'589.800)** incluido costos directos e indirectos a que haya lugar, el cual se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad expedido por el Jefe Nacional de Presupuesto.

Que la apertura de la convocatoria antes mencionada se realizó mediante Acta el día veintisiete (27) de febrero de 2019.

Que conforme a los anteriores considerandos es necesario expedir la presente Adenda N° 01 mediante la cual se modifican algunos aspectos del Pliego de Condiciones Definitivo, en los siguientes términos:

RESUELVE:

PRIMERA: Modificar el literal e) **Certificado de Existencia y Representación Legal del Proponente del No. 2.2 CONDICIONES JURÍDICAS** el cual quedará así:





e) Certificado de Existencia y Representación Legal del Proponente

Las personas jurídicas proponentes y aquellas que hagan parte de un consorcio o unión temporal proponente, deben presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal no superior a **treinta (30) días** a la fecha límite para la presentación de las propuestas, en el que conste objeto social, facultades del representante legal, vigencia de la sociedad la cual debe ser mínimo por el plazo de ejecución del contrato y **un (1) año más**. El objeto social debe tener como actividades comercial alquiler de equipos de cómputo y periféricos, y/o que sean afines.

Cuando el representante legal del oferente se encuentre limitado en sus facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato que resulte del presente proceso, se deberá anexar a la oferta, copia del documento en el cual conste la decisión del órgano social correspondiente que lo autoriza para la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato

La omisión en la presentación del certificado descrito anteriormente y/o de las autorizaciones a que haya lugar, será subsanable y, en consecuencia, el proponente contará con el término perentorio que para tal efecto señale Servicios Postales Nacionales S.A., para aportar dichos documentos. Vencido el plazo señalado, sin que el proponente acredite dichos documentos, la propuesta será rechazada

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la consularización o apostille y traducidos al idioma español, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

La omisión en la presentación del certificado descrito anteriormente y/o de las autorizaciones a que haya lugar, será subsanable y en consecuencia, el proponente contará con el término perentorio que para tal efecto señale la Secretaría General de Servicios Postales Nacionales S.A., para aportar dichos documentos.

Vencido el plazo señalado, sin que el proponente acredite dichos documentos, la propuesta SERÁ RECHAZADA.

SEGUNDA: Modificar el **Numeral 2.3 “Condiciones Financieras”**, referente a los indicadores financieros, el cual quedará así:

Los interesados en participar en el presente proceso de contratación deberán cumplir con los siguientes requisitos habilitantes financieros:

El proponente deberá aportar el Registro Único de Proponentes RUP, vigente, en firme y actualizado al cierre del presente proceso, con información financiera al último ejercicio aprobado por el máximo órgano de la compañía, en todo caso no podrá ser inferior al diciembre 31 de 2017 o diciembre 31 de 2018 .

Se verificará con base en la información reportada en el RUP, presentada por el proponente, verificando que el interesado CUMPLA con los siguientes requisitos mínimos:





Índice de Liquidez:

El interesado debe contar con un índice de liquidez igual o superior a 1

El indicador índice de liquidez se determina de acuerdo a la siguiente formula:

Índice de liquidez = Activo corriente / Pasivo corriente.

Rentabilidad del Patrimonio:

El interesado debe contar con una rentabilidad del patrimonio mayor o igual al 0%

El indicador índice de rentabilidad del patrimonio se determina de acuerdo a la siguiente formula:

Rentabilidad del patrimonio = utilidad operacional / patrimonio.

Rentabilidad Del Activo

El interesado debe tener un nivel de rentabilidad del activo mayor o igual a 0%

El indicador nivel de rentabilidad del activo se determina de acuerdo a la siguiente formula:

Rentabilidad Del Activo = utilidad operacional / activo total.

Nivel de Endeudamiento:

El interesado debe tener un nivel de endeudamiento igual o menor a 73%

El indicador nivel de endeudamiento se determina de acuerdo a la siguiente formula:

Nivel de endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total.

Capital de Trabajo:

El interesado debe tener un capital de trabajo mayor o igual al 20% del presupuesto

El indicador capital de trabajo se determina de acuerdo a la siguiente formula:

Capital de trabajo = Activo corriente – Pasivo corriente

Si la verificación da como resultado NO CUMPLE, la propuesta no quedará habilitada.

En caso de consorcios y/o uniones temporales, para el cálculo de los indicadores, se tomará el resultado de la fórmula de cada indicador aplicándole el porcentaje de participación de cada miembro del consorcio y/o unión temporal, y posteriormente se efectuará la suma aritmética de los miembros del consorcio y/o unión temporal para la determinación de un consolidado.

TERCERA: Modifique el numeral 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, LITERAL D) MAYOR NÚMERO DE EQUIPOS DE ESCRITORIO Y PORTÁTILES, A CERO COSTOS PARA, quedando así:

D) MAYOR NÚMERO DE EQUIPOS DE ESCRITORIO Y PORTÁTILES, A CERO COSTOS PARA SPN (15 PUNTOS)

El oferente que suministre la mayor cantidad de Equipos de Cómputo (Escritorio y Portátiles) para uso de SPN o sus Aliados Comerciales, adicionales al inventario inicial, sin que represente costo alguno para SPN y con las mismas condiciones técnicas y de soporte y mantenimiento establecidas para el presente proceso, se le otorgará puntaje de la Siguiente manera:

Requerimiento	Puntaje
15 portátiles Modelo Único o más	5
20 equipos de Escritorio Modelo 1 o más	10





CUARTA: Modifíquese el numeral 1. INFORMACIÓN GENERAL subnumeral 1.29 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDADES, CALIDADES DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

Literal A. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE EQUIPOS DE CÓMPUTO (MODELO 1), Ítem:

ALIMENTACIÓN	Conexión: Adaptador o Directa a la red. AC 110 V ~ 127V, @ 50/60 Hz
---------------------	--

Literal B. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE EQUIPOS DE CÓMPUTO (MODELO 2)

Ítem:

ALIMENTACIÓN	Conexión: Adaptador o Directa a la red. AC 110 V ~ 127V, @ 50/60 Hz
---------------------	--

Quedando así:

Literal A. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE EQUIPOS DE CÓMPUTO (MODELO 1), Ítem:

ALIMENTACIÓN	Conexión: Directa a la red, Fuente Integrada. AC 110 V ~ 127V, @ 50/60 Hz
---------------------	--

Literal B. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE EQUIPOS DE CÓMPUTO (MODELO 2)

Ítem:

ALIMENTACIÓN	Conexión: Directa a la red, Fuente Integrada. AC 110 V ~ 127V, @ 50/60 Hz
---------------------	--

CUARTA: Modifíquese el numeral 1. INFORMACIÓN GENERAL subnumeral 1.29 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDADES, CALIDADES DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

Literal A. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE EQUIPOS DE CÓMPUTO (MODELO 1), Ítem:

SISTEMA OPERATIVO	Microsoft Windows Pro de 64 bits en español instalado, en su última versión liberada, - Licenciamiento RENTAL RIGHTS
--------------------------	---

Literal B. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE EQUIPOS DE CÓMPUTO (MODELO 2)

Ítem:

SISTEMA OPERATIVO	Microsoft Windows Pro de 64 bits en español instalado, en su última versión liberada, - Licenciamiento RENTAL RIGHTS
--------------------------	---

Literal C. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE EQUIPOS PORTÁTILES (MODELO ÚNICO)

Ítem:





SISTEMA OPERATIVO	Microsoft Windows Pro de 64 bits en español instalado, en su última versión liberada, – Licenciamiento RENTAL RIGHTS
--------------------------	---

Quedando así:

Literal A. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE EQUIPOS DE CÓMPUTO (MODELO 1), Ítem:

SISTEMA OPERATIVO	Microsoft Windows Pro de 64 bits en español instalado, en su última versión liberada, – Licenciamiento OEM
--------------------------	--

Literal B. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE EQUIPOS DE CÓMPUTO (MODELO 2)

Ítem:

SISTEMA OPERATIVO	Microsoft Windows Pro de 64 bits en español instalado, en su última versión liberada, – Licenciamiento OEM
--------------------------	--

Literal C. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE EQUIPOS PORTÁTILES (MODELO ÚNICO)

Ítem:

SISTEMA OPERATIVO	Microsoft Windows Pro de 64 bits en español instalado, en su última versión liberada, – Licenciamiento OEM
--------------------------	--

QUINTO: Modifíquese el numeral 1. INFORMACIÓN GENERAL subnumeral 1.29 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDADES, CALIDADES DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

Literal D. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE IMPRESORA LASER (MODELO 1),

Ítem:

MONITOR	Si, Mínimo 2 Líneas. Idioma Español
----------------	-------------------------------------

Literal E. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE IMPRESORA LASER (MODELO 2)

Ítem:

MONITOR	Si, Mínimo 4 Líneas. Idioma español.
----------------	--------------------------------------

Literal F. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE IMPRESORA LASER (MODELO 3)

Ítem:

MONITOR	Si, Mínimo 4 Líneas. Idioma español.
----------------	--------------------------------------

Ítem:

PROCESADOR	1.2 GHz
-------------------	---------

Quedando así:





Literal D. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE IMPRESORA LASER (MODELO 1),

Ítem:

MONITOR	Si, Mínimo 2 Líneas o Panel de mínimo 2 pulgadas. Idioma Español
---------	--

Literal E. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE IMPRESORA LASER (MODELO 2)

Ítem:

MONITOR	Si, Mínimo 2 Líneas o Panel de mínimo 2 pulgadas. Idioma Español
---------	--

Literal F. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE IMPRESORA LASER (MODELO 3)

Ítem:

MONITOR	Si, Mínimo 4 Líneas o Panel de mínimo 2 pulgadas. Idioma Español
---------	--

Ítem:

PROCESADOR	1.0 GHz
------------	---------

SEXTO: Los demás aspectos y condiciones del Pliego de Condiciones Convocatoria Pública N° 004 de 2019, que no hayan sido modificados con la Presente Adenda N° 01 continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C, a los seis (06) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).

ORIGINAL FIRMADO.

